Versión pública
1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.
2* Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto I, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SINDICATURA MUNICIPAL
OFICIO NO. 02/01/2020

C. [redacted]*1
[redacted]
[redacted] *2
TIZAPAN EL ALTO, JAL.
P R E S E N T E.-

ASUNTO: PERMISO CERRAR CALLE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez le informo que se ha dado respuesta positiva a su petición por lo que se le otorga permiso para cerrar la calle **GUAYABILLA** en el tramo que comprende de AV. CARRETERA NACIONAL a la calle AGUACATE, para que puedan realizar una FESTIVIDAD INFANTIL el día SABADO 04 de ENERO del año en curso dentro de un horario de la **15:00 a 20:00 horas**.

Con motivo de mantener la tranquilidad vecinal, usted como responsable está obligado a llevar a cabo los siguientes puntos:

- Abrir y cerrar la calle en el horario establecido en este documento.
- Moderar el volumen de la música.
- Limpiar el tramo de calle al finalizar su festejo.
- Mantener el orden de sus invitados.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, A 03 de ENERO del 2020.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS

C. c. p. Archivo.